



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00062).

VISTA la propuesta de la Dirección General de Pesca y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 14 de noviembre de 2019 (extracto en BOC n.º 230 de 27.11.2019), se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2020, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 28 de septiembre de 2020, para la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma (Ader La Palma), concediéndosele a la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen, una subvención por importe de DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.127,97 €), para el proyecto denominado "PLANTA FOTOVOLTAICA EN TECHO PARA 10 KW", que consistente en la instalación de un parque fotovoltaico de autoconsumo para alimentar la demanda eléctrica de la citada Cofradía.

El importe total de dicha subvención fue consignado a la anualidad 2021.

Tercero.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 26 de febrero de 2021, se abonó anticipadamente la mencionada subvención.

Asimismo, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 15 de octubre de 2021, se ampliaron los plazos de realización y justificación de dicha subvención hasta el 1 y 5 de junio de 2022, respectivamente.

Cuarto.- Con fecha 23 de mayo de 2022, el interesado presenta en el registro de entrada del GALP Ader La Palma, una nueva solicitud de ampliación de los plazos de realización y justificación de la citada subvención hasta el 15 de octubre de 2022, señalando que aunque la erupción volcánica acaecida en la isla de La Palma en septiembre de 2021 finalizó en diciembre de 2021, las consecuencias posteriores han continuado, haciendo imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido. Por ello, solicitan acogerse a lo señalado en la disposición adicional cuarta del Decreto Ley 14/2021, de 28 de octubre, por el que se regula el marco general para la tramitación de los procedimientos de concesión de ayudas con carácter de emergencia, destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma que señala que el plazo de realización y justificación de la actividad o conducta de las ayudas o subvenciones concedidas de forma genérica o directa al sector primario de la isla de La Palma quedarán automáticamente prorrogadas a la entrada en vigor de este Decreto ley en 24 meses y 3 meses más al plazo previsto respectivamente.

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segundo.- El Acuerdo de Gobierno de Canarias de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdo de Gobierno de Canarias de 1 octubre de 2020, por Acuerdo de Gobierno de Canarias de 26 noviembre de 2020, y por Acuerdo de Gobierno de Canarias de 25 de febrero de 2021 (BOC n.º 46 de 8 de marzo de 2021), establece en el apartado 8 de su Anexo:

"8.- En el caso de subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos cofinanciados con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), se podrá conceder el abono anticipado siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que los anticipos no supongan un menoscabo, en ningún caso, del plan financiero aprobado por la Comisión Europea.

b) Que se conceda un plazo máximo de 18 meses a contar desde el pago del abono anticipado al beneficiario para realizar las tareas de ejecución, justificación y declaración de los gastos por parte del centro gestor. Este plazo se contará desde el pago del abono anticipado al beneficiario para realizar las tareas de ejecución y justificación.

No obstante, para las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos cofinanciados en el marco del período de programación 2014-2020, dicho plazo no podrá exceder del 30 de junio de 2023."

Tercero.- El Decreto Ley 14/2021, de 28 de octubre, por el que se regula el marco general para la tramitación de los procedimientos de concesión de ayudas con carácter de emergencia, destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, establece en su disposición adicional cuarta, párrafo primero: *"El plazo de realización y justificación de la actividad o conducta de las ayudas o subvenciones concedidas de forma genérica o directa al sector primario de la isla de La Palma quedarán automáticamente prorrogadas a la entrada en vigor de este Decreto ley en 24 meses y 3 meses más al plazo previsto respectivamente."*

Conforme lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Modificar el resuelto primero de la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 15 de octubre de 2021, por la que se amplían los plazos de realización y justificación de la subvención concedida a la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen mediante Resolución de 28 de septiembre de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

Primero.- Ampliar a la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen, con CIF G38022448, los plazos de realización y justificación del proyecto de inversión denominado "PLANTA FOTOVOLTAICA EN TECHO PARA 10 KW", subvencionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2020, por la que se resolvió definitivamente para la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma (Ader La Palma), la convocatoria pública de subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", prevista





en la citada Orden de 14 de noviembre de 2019, y abonado anticipadamente mediante Resolución de 26 de febrero de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE REALIZACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2022	20 DE OCTUBRE DE 2022

Segundo.- Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma (Ader La Palma)", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución no cabe recurso alguno.

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 31/05/2022 - 01:09:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04aJSMNB1100Z2cKgPrebvqM8IzaQ2hJ8	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 11:07:52	